



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

N° 093 2018-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 05 de Diciembre de 2018

Visto, el Expediente N° 10009-18;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que, en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, de la antes indicada directiva: "El PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";



Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el

cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 562-OF.SG.Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 09 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informa al Director Ejecutivo de Administración que, en atención al Informe N° 043-U.EQ.B.OF.SG.Y MANTTO HONADOMANI.SB 2018, de fecha 18 de mayo de 2018, emitido por el Ing. Raúl Álvarez Sueldo Coordinador de Equipos Biomédicos, donde se solicita el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Ventiladores Volumétricos Marca Maquet", que cuenta el Hospital, remitiendo los términos de referencia para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo, para el Servicio de la Unidad de Tratamiento Intensivo Pediátrico - UTIP; se recomendando cursar información a la Dra. Emilia Ishiyama Nieto, Jefa del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente, para la evaluación y aprobación de los términos de referencia, y su posterior envío a la Jefatura de la Oficina de Logística para los trámites pertinentes;



Que, con Nota Informativa N° 1680-OL N° 849-EP-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 17 de julio de 2018, la Jefatura de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Programación ratifican la necesidad de la indicada aprobación por parte del usuario. Mediante Memo N° 403-2018-DPTO-EMERG. Y C.C-HONADOMANI-SB, del 26 de julio 2018, la Jefatura del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, traslada a la Oficina de Logística la aprobación de la Jefa del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente, quien mediante Nota Informativa N°153-SCCNYA-HONADOMANI-SB-2018, toma conocimiento del Informe N° 043-U.EQ.B.OF.SG.Y MANTTO.HONADOMANI SB.2018, de fecha 18 de mayo de 2018, elaborado por el Coordinador de Equipos Biomédicos, sustentando la necesidad del mantenimiento correctivo en los términos de referencia que precisa;



Que, mediante Informe N° 950-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de noviembre de 2018, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos) que se realizó el estudio de mercado para la determinación del valor referencial, por el cual se consideró la fuente de cotizaciones actualizada, los precios del SEACE y la validación técnica, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, determinando el valor referencial por la suma de S/ 76,260.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa del "Servicio de Mantenimiento Correctivo para Tres Ventiladores Volumétricos" solicitado por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HONADOMANI-SB, correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018, para proceder a la convocatoria, siendo trasladado a través del Proveído N° 927-18;



Que, la jefatura de la Oficina de Logística mediante Correo Electrónico de fecha 14 de noviembre de 2018 dirigido al Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente; correo que es contestado por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto – Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con fecha 19 de noviembre de 2018, con la cual se otorga la disponibilidad presupuestal mediante Solicitud de Certificación N° 0003, de fecha 13 de noviembre de 2018, para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ventilador Volumétrico, Marca Maquet, por el monto de S/ 76,260.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles) con clasificador de gastos 23.24.15 y Meta SIAF: 0099 y Fuente de Financiamiento 4-13, con Código de Transferencia Financiera N° 000001465- Seguro Integral de Salud – SIS; Adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002337



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 093 2018-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 05 ..... de Diciembre de 2018

con N° CCP SIAF: 0000002389, debidamente suscrito por el Coordinador del Equipo de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Logística; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002389, suscrito por el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con Memorándum N° 1302-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Informe Técnico N° 136- U.EQ.B.OF.SG.Y MANTTO. HONADOMANI.SB.2018, suscrito por el Ingeniero Electrónico, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el Procedimiento Administrativo en el marco de su competencia, se emita el Informe Legal y se proyecte el acto resolutorio que apruebe la indicada Estandarización;



Que, mediante Informe N° 076-2018-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, sostiene que, de la revisión de la documentación señalada en los párrafos precedentes, la Entidad satisface las formalidades conducentes a desarrollar un proceso de estandarización, conforme a la salvedad contenida en el numeral 8.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que establece los "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", concurriendo en el equipamiento los siguientes requisitos: (i) que los bienes o servicios o complementarios con el equipamiento o infraestructura preexistente en la entidad y, (ii) que éstos sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y mantener el valor económico del equipamiento preexistente; del análisis realizado y lo contenido en el Informe Técnico de Estandarización para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo para Tres Ventiladores Volumétricos" Marca Maquet para el Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente, del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital mediante acto resolutorio suscrito por el titular de la Entidad, precisando el tiempo de vigencia;



Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 26 de octubre de 2018, se resuelve aprobar el Proceso de Estandarización para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Tres (03) Ventiladores Volumétricos, Marca Maquet, para el Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 76,260.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 1503-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal y proyecte el acto resolutorio que corresponda para la Contratación Directa del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Tres Ventiladores Volumétricos" Marca Maquet";

Que, Mediante Informe Técnico N° 039-OL-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de noviembre 2018, suscrito por el Abogado del Área Contractual de Logística en forma conjunta con el Jefe de la Oficina de Logística, precisan que, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento quien advierte la necesidad de contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres Ventiladores Volumétricos Marca Maquet, toda vez que la Empresa Cardiopulmonary Care S.A.C., tiene la representatividad exclusiva de la Marca Maquet, como distribuidor autorizado en el Perú, pidiendo dar trámite a la Contratación Directa, lo que permitirá tener en operatividad el citado equipamiento, ante la afectación al cumplimiento de las actividades del Hospital en pro de los usuarios, solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración autorizar la Contratación Directa en el marco del Principio de Eficiencia y Eficacia del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe Legal N° 087-2018-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de Noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, sostiene que, de la revisión de la documentación y fundamentos señalados en los considerandos que anteceden, precisa que lo solicitado se enmarca en lo establecido en el inciso e) del artículo 27° de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444, en el sentido que, excepcionalmente la Entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor: *"Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos"*, concluye que, es procedente que el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración autorice llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa, del "Servicio de Mantenimiento Correctivo para Tres Ventiladores Volumétricos" Marca Maquet, solicitada por el Servicio de Cuidados Críticos del Niño y el Adolescente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por un monto de S/. 76,260.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), por causal de proveedor único;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de noviembre de 2018, se resuelve aprobar la Contratación Directa del Servicio de Mantenimiento Correctivo para Tres Ventiladores Volumétricos", Marca Maquet para el Servicio de Cuidados Críticos del Niño y el Adolescente del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 76,260.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), por Causal de Proveedor Único;



Que, mediante Memorando N° 1542-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";  
Y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;



## Resolución Administrativa

Lima, 05 de Diciembre de 2018

### SE RESUELVE:

**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Contratación Directa del "Servicio de Mantenimiento Correctivo para Tres Ventiladores Volumétricos" Marca Maquet, para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HONADOMANI-SB", por la suma de S/ 76,260.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Segundo.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

### Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Handwritten Signature]*  
DR AMERICO SANDOVAL LARA  
Pública, Perú  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
CMP 31951 RME 21268

ASL/CCA/lccs  
CC.

- DG
- OEPE
- OL
- SG y Mantto
- OAJ
- DE y CC
- OEI
- OCI
- Archivo



ANEXO 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME B) AÑO : 2018

C) SIGLAS : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME E) RUC : 2013779751

D) UNIDAD EJECUTORA: 00033 - 0149

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

Escriba las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	ITEM UNICO	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMEN- TO	FECHA DE PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
1	1-SI	0 - NO		CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA TRES VENTILADORES VOLUMETRICOS	75,260.00	Soles		NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	No Aplica	15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE LOGISTICA

Lic. RENE S. COLONIO QUEVEDO  
Jefe del Equipo de Programación

